Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 329 / **LA SERENA,** 29 MAY 2019

VISTOS:

La **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la **Ley Nº 19.880**, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El **Decreto Alcaldício Nº 1922/13**, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El **Decreto Alcaldício N° 626/17**, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card,*

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del ***Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena,*** *que* establece: *"una vez suscrita la denominada Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card", se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto*".

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el **Decreto Alcaldício N°626/17** que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *"Gift card".*

D E C R E T O:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	LEONEL FERNANDO ARDILES VEGA	
02	JENNIFER DEL CARMEN OLAVE CACERES	
03	TERESA ANDREA ARAYA CONTRERAS	
04	INES DEL ROSARIO CODOCEO ARAYA	
05	MARCELA ELENA LOPEZ DIAZ	
06	ANA MARIA AEDO SEPULVEDA	

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Desarrollo Social
- Oficina de Partes
- N° 49

CSA/JSR /MCJR/mmt